

PROC. EJECUTIVO 2020-00131

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de junio de 2021, me permito ingresar el proceso al despacho, informando que se allegó constancia de pago de título ejecutivo. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte pasiva solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, se observa que en auto de fecha 27 de agosto de 2020 se libró mandamiento de pago contra la ejecutada Porvenir S.A por concepto de costas en cuantía de \$509.100.

Que en el documento 19 del expediente digital obra comprobante de título judicial por valor de \$509.100, con lo que se comprueba que la ejecutada dio cumplimiento a la obligación, por lo que se ordena la ELABORACIÓN de la orden de pago No. 400100007390201 a favor del ejecutante PEDRO ALONSO BERNAL MEAURI identificado con la C.C. 13.350.125

De insistirse en la entrega del título judicial al apoderado de la parte ejecutante, deberá allegarse nuevo poder con la facultad expresa para recibir títulos judiciales.

Ahora bien, como quiera que con dicho depósito se acredita el pago total de las obligaciones procesales pendientes de recaudo, se declara la **TERMINACIÓN POR PAGO** del presente trámite, conforme a lo normado en el artículo 461 del CGP.

Habida cuenta de todo lo anterior, por no encontrarse más actuaciones pendientes de adelantar, por Secretaría **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora

Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De

Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
904fa7f1b6c362ba0d202fc53d385be931f634b61c152558539f7f70511036db
Documento generado en 30/07/2021 06:51:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>